Copia liel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

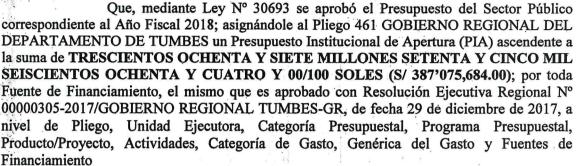
Nº 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 139-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece los Principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, la Resolución Jefatural Nº 275-2017/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-2017-SISGNF-V.01 «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud», señala que la finalidad de esta norma técnica es establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras y, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados;

Que, mediante el Informe Conjunto Nº 003-2018-SIS/GNF-SGGS/EAVR-ACE, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF propone la programación de transferencias financieras por el importe de S/ 162250 890.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en el marco de los «Convenios de Compra de Servicios de Salud» suscritos entre el













Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

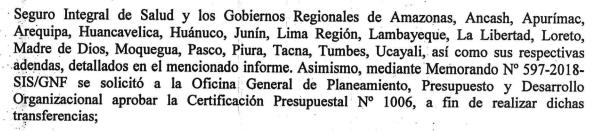


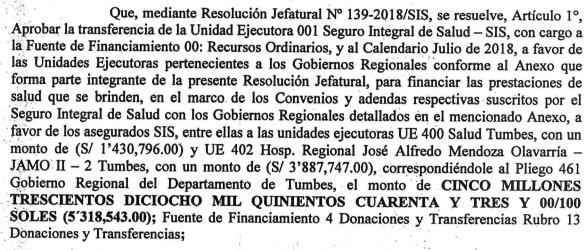
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0.000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018





Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 139-2018/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DICIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (5'318,543.00); de acuerdo al siguiente detalle:















"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0..000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO RUBRO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

: 400 SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA

: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-

JAMO II-2 TUMBES.



1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5′318,543.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5′318,543.00
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5'318,543.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5'318,543.00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	5'318,543.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES

1'430,796.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL

3'887,747.00

JOSE ALFREDO MENDOZA

OLAVARRIA - JAMO

II-2 TUMBES.
TOTAL INGRESOS.....

5'318,543.00



EGRESOS (En Soles)



SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

: 400 SALUD TUMBES



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE

A RESULTADOS

PROGRAMA:

0001 PROGRAMA ARTICULADO

NUTRICIONAL

PRODUCTO:

3033255 Niños con CRED

Completa según edad

ACTIVIDAD:

5000018 Atención a niños Con crecimiento y desarrollo -

CRED completo para su edad







"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0 3 0 0 0 1 58 - 2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

23,899.00

PRODUCTO:

3033256 Niños con suplemento

De3 hierro y vitamina A

ACTIVIDAD:

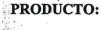
5000019 Administrar suplemento

De hierro y vitamina A

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

103,561.00



3033311 Atención de

Infecciones respiratorias

Agudas



5000027 Atención a niños

Con Infecciones respiratorias

Agudas

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

31,865.00



PROGRAMA:

0002 SALUD MATERNO

NEO NATAL

PRODUCTO:

3033172 Atención pre natal

Reenfocada

ACTIVIDAD:

5000037 Brindar atención

Pre natal reenfocada

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

43,641.00



PROGRAMA:

0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

PRODUCTO:

3000015 Valoración clínica

Y tamizaje laboratorial De enfermedades crónicas

No transmisibles

ACTIVIDAD:

5000113 Evaluación clínica

Y tamizaje laboratorial De personas con riesgos De padecer enfermedades

Crónicas no transmisibles



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

G.G.G:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 2.3 Bienes y Servicios 9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

399999 Sin producto.

2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD:

ACTIVIDAD:

5000619 Control sanitario

590,799.00

49,276.00

G.G.G:

5001171 Seguro integral

De salud

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

528,755.00

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos

No financieros

59,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

1'430,796.00



EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

FTE. DE FTO

DEPARTAMENTO DE TUMBES

RUBRO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE

ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-

JAMO II-2 TUMBES.



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS **PRESUPUESTALES CON ENFOQUE** A RESULTADOS

PROGRAMA:

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO:

3033311 Atención de Infecciones respiratorias

Agudas



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000158-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

3 1 JUL 2018

ACTIVIDAD:

5000027 Atención a niños Con Infecciones respiratorias

Agudas

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

257,327.00



PROGRAMA:

0002 SALUD

MATERNO

NEO NATAL

PRODUCTO:

3033294 Atención de la

Gestante con complicaciones

ACTIVIDAD:

5000044 Brindar atención

A la gestante con Complicaciones

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

309,745.00



0018 ENFERMEDADES

NO TRANSMISIBLES

PRODUCTO:

PROGRAMA:

3000017 Tratamiento y

Control de personas con

Diabetes

ACTIVIDAD:

5000115 Brindar tratamiento

A personas con diagnostico

De diabetes mellitus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

133,892.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD:

5001563 Atención en

Hospitalización

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

3'186,783.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA

Copia fiel del Origina

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°6:000158 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.

3'887,747.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

5'318,543.00

7/7



ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO 4º: Responsabilidades

Los recursos de las Transferencia Financieras a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, además la presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Se dispone también su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.



ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;



